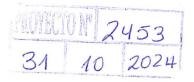
## UGEL Huancabamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



GESTION ED

ON EDUC



## Resolución Directoral Nº 002485 -2024

Huancabamba,

25NOV. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia eculativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene oción por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico Tinalidad permilur la contratación temporal del procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación sica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley № 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral Regional N° 3612 -2024-DREP.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ALFARO LLAJARUNA, NOELIA GASDALY

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 75852412

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 15/12/1994

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO : INGENIERO

ESPECIALIDAD : PETROLEO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

STION EDUC

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : INCA PACHACUTEC

CÓDIGO DE PLAZA : T8Z241000002

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : MEDIDA PREVENTIVA PEREZ VASQUEZ, ROYNER, 046-2024-IE. I.P..H.D

CARGA HORARIA : 25 HRS INGLES-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 13222 N° DE FOLIOS: 36

REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 18/10/2024 hasta el 16/11/2024

JORNADA LABORAL : 25 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS

STION EDUC

DIRECCIÓN

VANCABANTB

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos

señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

SABL/DUGELH.

JAGA AGI

EPER GDSC

Director (E) de la UGEL Huancabamba UGEL Huancabamba

DRA SEGUNDA ANGENTA BIZUETA LOZADA